



Montevideo, 4 de junio de 2025.

R.deD. N° 206/2025

Acta 1332

EE2025-67-001-000334

VISTO: la nota presentada en la Presidencia de la República por el ex funcionario de este Organismo Sr. José María Barcia Caballero (C.10.514), mediante la cual expresa disconformidad con su proceso jubilatorio por incapacidad definitiva total;

RESULTANDO: que por Resolución de Directorio N° 020/2025 de fecha 22 de enero de 2025 se dispuso la extinción de la relación jurídico-funcional del funcionario José María Barcia Caballero con la Administración Nacional de Correos, a partir del 31 de enero de 2025, para acogerse a los beneficios jubilatorios por la causal imposibilidad física total;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica se expidió con fecha 30 de mayo de 2025 mediante dictamen N° 64/25, desarrollando en forma exhaustiva todos los antecedentes y estableciendo que el procedimiento administrativo que derivó en el cese del Sr. Barcia Caballero se tramitó con sujeción a lo establecido en los artículos 19 y 22 de la Ley 16.713 de 3 de septiembre de 1995 y en los Decretos 182/983 de 8 de junio de 1983, 382/998 de 24 de diciembre de 1998 y 306/013 de 20 de septiembre de 2013, pues al ser el Banco de Previsión Social el Organismo que detenta la competencia exclusiva para dictaminar la capacidad de un afiliado y conceder o no la jubilación por la causal incapacidad total, esta Administración no tuvo incidencia alguna en el otorgamiento de la prestación por éste solicitada y su monto; **II)** que conforme lo expresado, el Sr. Barcia Caballero ha sido declarado con “incapacidad total y absoluta para todo trabajo, a partir del 22 de octubre de 2024, con un porcentaje de Baremo de 68.61%”, según “Dictamen Final de Comisión Técnica” de la Dirección Técnica de Prestaciones del referido Banco emitido el 16 de diciembre de 2024 y notificado al interesado en esa misma fecha; **III)** que adicionalmente, debe señalarse que el Sr. Barcia Caballero realizó ante la referida Institución declaración jurada aceptando dicha jubilación y que esta Administración tomó conocimiento de la decisión del funcionario de ampararse al beneficio



jubilatorio y en mérito a ello procedió a ingresar el cese, lo que se concretó en la Resolución referida en el Resultando; **IV)** que corresponde dar respuesta a la nota referida en el Visto, adjuntando el informe de la Asesoría Jurídica que luce en el documento número 9 del expediente N° EE 2025-67-001-000334; **V)** en consecuencia, habrá de disponerse;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Poner en conocimiento del Sr. José María Barcia Caballero, en respuesta a la nota referida en el Visto, el informe de la Asesoría Jurídica mencionado en el Considerando I), encomendando la notificación del mismo así como de la presente resolución a la División Recursos Humanos.
- 2) Fecho, devolver las actuaciones a la Secretaría General a los efectos de que se remita el expediente administrativo a conocimiento del Órgano Presidencia de la República.

**SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE**

**MARTÍN ECHEVESTE
ABG. LIC. RR.LL.
SECRETARIO GENERAL**